

RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DEL TRIBUNAL FORMADO PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) OFICIAL DE OBRAS (FONTANERO) G3B2N8, PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO Y EL RESULTADO PROVISIONAL DE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DE LA FORMACIÓN.

1. Relación de personas admitidas. –

Resultan admitidas, las solicitudes de las personas aspirantes que a continuación se relacionan ordenadas por ID NOMBRE - ID NIF:

ID NOMBRE	ID NIF
BSAJ	9607N
MME	4078F
SIJC	1224S

Total de solicitudes admitidas: 3

2. Resultado provisional de la valoración de la experiencia profesional y de la formación.

El Tribunal, aplicando los baremos especificados en la citada Convocatoria, ha procedido a la valoración de la experiencia profesional y de la formación de las personas aspirantes a partir de los datos alegados en la solicitud de participación.

El resultado suma de las puntuaciones alcanzadas por las personas aspirantes en las valoraciones de la experiencia profesional y de la formación, ordenado de mayor a menor puntuación, se especifica en el cuadro RESULTADO PROVISIONAL DE LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LAS PERSONAS CONCURSANTES en Anexo a esta resolución. De acuerdo con el apartado 1.c) de la Base VIII de la convocatoria, a la fase de valoración de los méritos profesionales: competencias genéricas, acceden las personas candidatas siguientes:

ID NOMBRE	ID NIF	Experiencia profesional
SIJC	1224S	(*)
MME	4078F	

3. Acreditación de la experiencia de los/as candidatos/as preseleccionados/as.

Los/as candidatos/as preseleccionados/as que se especifican en el cuadro del punto anterior, que tengan marcado un asterisco (*) correspondiente a la experiencia profesional deberán acreditar documentalmente ante este Tribunal los méritos alegados en la solicitud de participación, presentándolos en el plazo de diez días por las mismas vías que se especifican en la Convocatoria, todo ello conforme con el apartado 1 de la Base VIII.

Experiencia profesional: La acreditación de la experiencia profesional declarada en la solicitud, lo será, mediante la aportación de contratos de trabajo, certificación de desempeño de funciones u otros documentos en los que se reflejen los trabajos, tareas y/o responsabilidades ejercidas en puestos anteriores.

EL TRIBUNAL EXAMINADOR. Presidente: Diego Recio Casares.



ANEXO. - RESULTADO PROVISIONAL DE LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LAS PERSONAS CONCURSANTES.

ID NOMBRE	ID NIF	30,00	40,00		70,00
		MÉRITOS FORMATIVOS F. Adicional (1)	EXPERIENCIA PROF. T5 (2)	EXPERIENCIA PROF. T2 (3)	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (4) = (2)+(3)
SIJC	1224S	10,00	34,52	0,00	44,52
MME	4078F	0,86	40,00	0,00	40,86
BSAJ	9607N	7,29	0,00	0,00	7,29

